

manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Quinta.-De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

#### ANEXO

### 1. SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 1.1 Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Servicio Jurídico

Puesto de trabajo: Abogado del Estado Jefe adjunto. Número: 1. Nivel: 29. Específico: 2.476.596. Localidad: Madrid. Grupo: A. Otros requisitos: Abogado del Estado.

#### 1.2 Subdirección General de Planificación y Análisis Económico-Financiero de la Seguridad Social

Puesto de trabajo: Subdirector general. Número: 1. Nivel: 30. Específico: 2.531.044. Localidad: Madrid. Grupo: A. Otros requisitos: Amplia experiencia en la realización de estudios económico-actuariales y proyecciones financieras del sistema de Seguridad Social, a medio y largo plazo y en la aplicación de técnicas presupuestarias informáticas, con determinación de modelos aplicables a la Seguridad Social.

### 2. SERVICIOS PERIFERICOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Puesto de trabajo: Director provincial. Número: 1. Nivel: 28. Específico: 1.606.236. Localidad: Burgos. Grupo: A.

Puesto de trabajo: Director provincial. Número: 1. Nivel: 29. Específico: 1.745.496. Localidad: Valladolid. Grupo: A.

### 3. INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

#### 3.1 Servicios Centrales

Puesto de trabajo: Subdirector técnico. Número: 1. Nivel: 29. Específico: 1.606.236. Localidad: Madrid. Grupo: A. Otros requisitos: Amplia experiencia en gestión y control de programas técnicos en seguridad e higiene en el trabajo. Conocedor del Derecho Comunitario en materia de seguridad e higiene.

### 4. INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1 Servicios Periféricos

Puesto de trabajo: Interventor territorial. Número: 1. Nivel: 27. Específico: 807.924. Localidad: Santander. Grupo: A.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**2860** ORDEN de 25 de enero de 1991 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por libre designación puestos de trabajo en el Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Ministerio acuerda a través de la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Las instancias dirigidas sus solicitudes a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, 169, 28046 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada, en su caso.

c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Cuarta.-De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### ANEXO

### Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales

#### Gabinete Técnico

Número de orden: 1. Denominación del puesto: Consejero Técnico Coordinador. CD: 28. Complemento específico: 1.362.564. Localidad: Madrid. FP: L. AD; AE. Gr. A. Méritos preferentes: Ingeniero Superior (especialidad energética). Amplia experiencia dentro de la Administración Central en el ámbito energético e internacional en relación con las Comunidades Europeas y la Agencia Internacional de la Energía. Idiomas (inglés y francés). Experiencia en trabajos de Gabinete Técnico de altos cargos. Se podrá solicitar entrevista.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**2861** ORDEN de 25 de enero de 1991 por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, este Ministerio acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se indican en el anexo 1 de la presente Orden, que figuran en la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de octubre de 1989.

La presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán concurrir a los mismos los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en la provisión de los mismos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar un curriculum vitae, en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada.